



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 ABR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1003 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistema de Televigilancia de la Municipalidad de Concón, Etapa 3" suscrito con fecha 03 de abril del 2018, entre la empresa Ingesmart S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, denominado "Adquisición e Instalación de Cámaras de Sistema de Televigilancia de la Municipalidad de Concón, Etapa 3", celebrado entre la empresa Ingesmart S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de abril del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE
TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA 3"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGESMART S.A.

En Concón, República de Chile, a tres de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INGESMART S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta guión cero, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO DINAMARCA OSSA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Santa Magdalena número setenta y cinco – oficina mil tres,

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil seiscientos noventa y nueve, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INGESMART S.A.**, la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ETAPA 3”**, por una suma total de \$ 389.542.806 (trescientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos seis pesos) impuestos incluidos. Luego, con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número noventa y tres, de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y dos, de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica **un aumento de plazo consistente en treinta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ETAPA 3”**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

FAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1 - Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN